COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 6.11.2007
COM(2007) 659 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación para la Adhesión con la Antigua República Yugoslava de Macedonia y por la que se deroga la Decisión 2006/57/CE

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Europeo de Salónica de 19 y 20 de junio de 2003 respaldó el "Programa de Salónica para los Balcanes Occidentales" que introdujo las Asociaciones Europeas como instrumento para ir materializando la perspectiva europea en relación con dichos países.

El 30 de enero de 2006, el Consejo adoptó la Asociación europea revisada para la Antigua República Yugoslava de Macedonia, basada en la Propuesta de la Comisión presentada el 9 de noviembre de 2005. Las asociaciones contienen prioridades a corto y medio plazo. El Consejo Europeo del 17 de diciembre de 2005 concedió el estatuto de país candidato a la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Por lo tanto la Comisión considera apropiado presentar una propuesta para una Asociación para la Adhesión para la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Esta asociación actualizada se basa en las disposiciones del Reglamento (CE) Nº 533/2004 del Consejo de 22 de marzo de 2004 y tiene en cuenta la nueva situación descrita en el informe provisional de 2007, en el que se establecen una serie de prioridades a corto y medio plazo que deberán guiar los preparativos del país con vistas a una mayor integración con la Unión Europea.

Para responder a la Asociación de la adhesión, las autoridades competentes de la Antigua República Yugoslava de Macedonia deben elaborar un plan que incluya el calendario y las medidas específicas que el país se propone aplicar en este sentido. La Comisión supervisará periódicamente el progreso en la implementación de las prioridades.

Las prioridades de la Asociación para la adhesión forman la base para programar la ayuda financiera de la Comunidad, que continuará proporcionándose en el marco de los respectivos instrumentos financieros, en especial el Reglamento (CE) Nº 1085/2006 del Consejo de 17 de julio de 2006 por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA).

La propuesta de Decisión del Consejo no tiene ninguna implicación financiera. Considerando lo anteriormente expuesto, la Comisión propone al Consejo la adopción del proyecto de Decisión del Consejo adjunto.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación para la Adhesión con la Antigua República Yugoslava de Macedonia y por la que se deroga la Decisión 2006/57/CE

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) Nº 533/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, sobre el establecimiento de asociaciones europeas en el marco del modificado proceso de estabilización y asociación[1], y en especial su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) El Consejo Europeo de Salónica de 19 y 20 de junio de 2003 aprobó la introducción de las Asociaciones Europeas como instrumento para ir materializando la perspectiva europea en relación con los países de los Balcanes occidentales.

(2) El Reglamento (CE) Nº 533/2004 establece que el Consejo decidirá los principios, las prioridades y las condiciones de las asociaciones europeas, así como cualquier ajuste posterior. Estipula también que el seguimiento adecuado de las asociaciones europeas se llevará a cabo en el marco de los mecanismos establecidos en el Proceso de estabilización y asociación, en particular mediante informes anuales.

(3) El Consejo Europeo del 17 de diciembre de 2005 concedió el estatuto de país candidato a la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Por lo tanto, se ha hecho una propuesta para modificar el Reglamento 533/2004 y sustituir para este país la denominación "Asociación europea" por "Asociación para la adhesión"[2].

(4) El 30 de enero de 2006, el Consejo adoptó una segunda Asociación para la adhesión para la Antigua República Yugoslava de Macedonia[3], a propuesta de la Comisión de noviembre de 2005.

(5) El documento de la Comisión sobre la estrategia y principales retos 2006-2007 de la ampliación estableció que las asociaciones se actualizarían a finales de 2007.

---

1 DO L 86 de 24.3.2004, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) Nº 269/2006 (DO L 47 de 17.2.2006, p.7).

2 Decisión CE 57 de [fecha] (propuesta puesta en marcha el 6 de noviembre de 2007).

3 Decisión del Consejo 2006/57/CE, de 30 de enero de 2006 , sobre los principios, las prioridades y las condiciones de la Asociación Europea con la Antigua República Yugoslava de Macedonia y por la que se deroga la Decisión 2004/518/CE (DO L 35, de 7.2.2006, p. 32).

(6) El Consejo adoptó el 12 de junio de 2006 el Reglamento (CE) Nº 1085/2006 por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA)[4], que renueva el marco de la ayuda financiera a los países en fase de preadhesión.

(7) Es por lo tanto preciso adoptar una Asociación para la adhesión actualizada que ponga al día la asociación actual para incluir las prioridades que hayan aparecido para proseguir los trabajos, sobre la base del contenido del Informe de 2007 sobre el avance de los preparativos de la Antigua República Yugoslava de Macedonia para una mayor integración en la Unión Europea.

(8) A fin de preparar su integración en la Unión Europea, las autoridades competentes de la Antigua República Yugoslava de Macedonia deben elaborar un plan que incluya un calendario y las medidas específicas de cómo se abordarán las prioridades de la Asociación para la adhesión.

(9) La Decisión 2006/57/CE debe por lo tanto derogarse,

DECIDE:

Artículo 1

Los principios, las prioridades y condiciones de la Asociación para la adhesión con la Antigua República Yugoslava de Macedonia se establecen en el Anexo.

Artículo 2

La implementación de la Asociación para la Adhesión será estudiada mediante los mecanismos establecidos en el Proceso de Estabilización y Asociación, en particular los Informes anuales sobre el grado de avance presentados por la Comisión.

Artículo 3

Se derogará la Decisión 2006/57/CE.

[4] DO L 210 de 31.7.2006, p.82.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo,
El Presidente

ANEXO: ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA
2007 ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo aprobó la introducción de las Asociaciones Europeas como instrumento para ir materializando la perspectiva europea en relación con los países de los Balcanes occidentales. La propuesta para la adhesión actualiza la Asociación europea de enero de 2006, sobre la base de los resultados del informe provisional de la Comisión de 2007 sobre la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Identifica prioridades de acción pendientes y nuevas, estas últimas están adaptadas a las necesidades específicas y a la fase actual de preparación del país y se actualizarán según sea necesario. Se espera de la Antigua República Yugoslava de Macedonia que establezca un plan que incluya un calendario y medidas específicas para abordar las prioridades de la Asociación para la adhesión. La asociación proporciona también orientación relativa a la asistencia financiera para el país.

2. PRINCIPIOS

El Proceso de Estabilización y Asociación sigue siendo el marco de la trayectoria europea de los países de los Balcanes Occidentales, hasta su futura adhesión. Las principales prioridades definidas para la República Yugoslava de Macedonia están relacionadas con la capacidad de estos países para cumplir los criterios establecidos en el Consejo Europeo de Copenhague en 1993, y las condiciones fijadas en relación con el Proceso de Estabilización y Asociación, en particular, las definidas por el Consejo en sus conclusiones de 29 de abril de 1997, y 21 y 22 de junio de 1999, el contenido de la Declaración final de la Cumbre de Zagreb de 24 de noviembre de 2000 y el Programa de Salónica.

3. PRIORIDADES

Las prioridades enumeradas en esta Asociación para la adhesión se han seleccionado sobre la base de que es realista esperar que la Antigua República Yugoslava de Macedonia pueda realizarlas o avanzar sustancialmente en el transcurso de los próximos años. Se distingue entre prioridades a corto plazo, realizables en uno o dos años, y a medio plazo, realizables en tres o cuatro años. Las prioridades se refieren tanto a la legislación como a su implementación.

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer prioridades, hay claramente otras tareas que la Antigua República Yugoslava de Macedonia debe realizar que pueden llegar a ser prioritarias en cualquier asociación futura, teniendo también en cuenta el progreso futuro hecho por el país.

Entre las prioridades a corto plazo, las esenciales se han identificado y agrupado juntas al principio de la lista. El orden de esas prioridades fundamentales no presupone su importancia.

3.1. Prioridades a corto plazo

Prioridades fundamentales

– Asegurar la aplicación apropiada de todos los compromisos asumidos en el Acuerdo de estabilización y de asociación.

– Promover un diálogo constructivo y abierto en especial en aquellos ámbitos que requieran el consenso entre todas las partes políticas, dentro del marco de las instituciones democráticas.

– Asegurar la implementación efectiva de la legislación relativa a la policía.

– Establecer un desarrollo continuado de la implementación de las reformas judiciales y consolidar la independencia y la capacidad global del sistema judicial. Finalizar la reforma del ministerio fiscal y concluir la designación del Consejo judicial.

– Establecer un desarrollo continuado en la aplicación de la legislación anticorrupción.

– Asegurarse de que la contratación de personal y la carrera de los funcionarios no estén sujetos a interferencias políticas, y seguir desarrollando un sistema de promoción basado en el mérito e implementar en su totalidad la legislación relativa a los funcionarios.

– Reducir los obstáculos a la creación de empleo y abordar el problema del desempleo, en particular el de los jóvenes y el de larga duración.

– Consolidar el entorno empresarial general, mediante la mejora del Estado de Derecho, la consolidación de la independencia de los organismos reguladores y supervisores, la aceleración de los procedimientos legales y continuar el registro de derechos de propiedad.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

– Proseguir la implementación del Acuerdo marco Ohrid al objeto, entre otras cosas, de promover el afianzamiento la confianza interétnica.

Parlamento/elecciones

– Asegurarse de que las próximas elecciones presidenciales y municipales se lleven a cabo de conformidad con la Ley electoral.

– Adoptar decisiones rápidas sobre cualquier irregularidad electoral e imponer penas disuasorias.

– Aumentar la capacidad del Parlamento, en especial mediante el aumento de sus recursos.

Gobierno

– Consolidar la transparencia y la responsabilidad de las administraciones locales. En especial, consolidar el control interno y las auditorías.

– Establecer un nivel satisfactorio de recaudación de impuestos municipales.

– Desarrollar la capacidad de los municipios para gestionar la tierra de dominio público.

– Asegurarse de que el número y la competencia del personal de los municipios sean suficientes.

Administración pública

– Introducir un sistema de evolución de la carrera basada en el mérito al objeto de crear una administración pública a nivel central y local responsable, eficiente y profesional.

– Asegurar la implementación efectiva del código deontológico de los funcionarios.

– Consolidar la capacidad administrativa, en especial desarrollando la capacidad de planificación estratégica y de desarrollo político, así como una mejor formación y el desarrollo de una estrategia general para la formación de los funcionarios.

– Implementar de forma efectiva las medidas adoptadas para asegurar la transparencia en la administración, en especial, en el proceso de toma de decisiones y seguir promoviendo la participación activa de la sociedad civil.

– Llevar a cabo la implementación de las reformas de los órganos responsables de la aplicación de ley.

Sistema judicial

– Desarrollar más la formación inicial y continua en la Academia para jueces y fiscales.

– Finalizar la creación de las nuevas estructuras judiciales y asignar recursos apropiados para asegurarse de que sean completamente operativas y más eficientes.

– Garantizar la ejecución correcta y completa de las decisiones judiciales

Política de lucha contra la corrupción

– Asegurar un seguimiento adecuado de las Recomendaciones de la Comisión del Estado contra la corrupción y del organismo de auditores del Estado.

– Implementar completamente las Recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO).

– Consolidar la capacidad administrativa necesaria para implementar las normas adoptadas en materia de financiación de los partidos políticos y las campañas electorales. Imponer sanciones efectivas en caso de infracciones.

– Continuar las revisiones realizadas en materia de derechos discrecionales de ciertos funcionarios públicos.

– Garantizar la total implementación del derecho al acceso público a la información.

Derechos humanos y protección de las minorías

– Cumplir totalmente el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos, las Recomendaciones del Comité para la Prevención de la Tortura y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.

– Implementar plenamente las normas en materia de deontología, control interno y competencia profesional y humana en todos los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, así como en las administraciones judiciales y penitenciarias, incluyendo la correspondiente formación.

– Proporcionar suficientes recursos para que las condiciones de las prisiones alcancen los más altos niveles.

– Establecer mecanismos para identificar, perseguir y penalizar todo tipo de discriminación por parte de organismos estatales o no estatales contra particulares o grupos.

– Modernizar e implementar la Estrategia de Igualdad de Representación en las comunidades no mayoritarias, especialmente mediante recursos adecuados y sanciones efectivas en el caso de incumplimiento de los objetivos.

– Promover el acceso a la educación, la justicia y la asistencia social a los miembros de grupos minoritarios.

Aspectos regionales y obligaciones internacionales

– Continuar cooperando completamente con el TPIY y, ante el posible reenvío de expedientes de dicho tribunal, cumplir todas las condiciones previas necesarias para garantizar un proceso correcto.

– Continuar promoviendo el proceso de transición del Pacto de estabilidad a un marco de cooperación más específicamente regional e implementar de manera efectiva el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC).

– Asegurar las buenas relaciones de vecindad, en especial a través de mayores esfuerzos para encontrar una solución negociada y mutuamente aceptable en el problema del nombre con Grecia, en el marco de las Resoluciones 817/93 y 845/93 del Consejo de Seguridad de la ONU.

– Estimular la cooperación con los países vecinos y asegurar su implementación efectiva, especialmente en cuanto a la cooperación transfronteriza, la lucha contra la delincuencia organizada, la trata y el tráfico de seres humanos, la cooperación judicial, la gestión aduanera, la readmisión y el medio ambiente.

Criterios económicos

– Efectuar el registro de propiedad de la tierra y bienes inmuebles y consolidar el catastro para aumentar la seguridad jurídica de los operadores económicos y mejorar el funcionamiento de los mecanismos de la economía de mercado.

– Mejorar la eficiencia de los servicios públicos, en especial destinando fondos adicionales para la formación y la modernización de la infraestructura actual.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Capítulo 1: Libre circulación de mercancías

– Adoptar e implementar la legislación marco horizontal para completar la infraestructura necesaria y establecer la separación de poderes entre las diferentes funciones (regulación, normalización, acreditación, metrología, evaluación de la conformidad y supervisión del mercado) para los procedimientos de evaluación de la conformidad .

– Elaborar una estrategia global con metas para la implementación del acervo, para las respectivas organizaciones horizontales (normalización, acreditación, metrología y supervisión del mercado), junto con fechas fijas y responsabilidades claras para la promulgación e implementación efectiva de medidas legislativas y la mejora de las capacidades administrativas en los diversos sectores.

– Elaborar un plan de acción para el cumplimiento de los artículos 28 a 30 del Tratado CE, con un calendario para el examen analítico interno de la legislación nacional y de las prácticas administrativas, para introducir cláusulas de reconocimiento mutuo y para las enmiendas ulteriores que sean necesarias.

– Acelerar el ritmo de adopción de normas europeas y hacer los esfuerzos necesarios para convertirse en miembro de pleno derecho de las organizaciones europeas de normalización.

Capítulo 3: Derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios

– Suprimir los obstáculos al establecimiento y a la prestación de servicios transfronterizos a los que se enfrentan las personas físicas o jurídicas de la UE.

– Introducir en la legislación la diferencia entre el suministro de servicios mediante el establecimiento permanente o con carácter temporal.

Capítulo 4: Libre circulación de capitales

– Seguir reforzando la estructura para combatir el blanqueo de dinero, en particular, sensibilizando a los organismos de notificación y logrando que las instituciones competentes demuestren fehacientemente el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

– Progresar en la supresión de las restricciones a la circulación de capitales.

Capítulo 5: Contratación pública

– Fortalecer el Comité de reclamaciones al objeto de proporcionar un sistema de recursos eficaz.

Capítulo 6: Derecho de sociedades

– Desarrollar un control de calidad eficiente e independiente y sistemas de supervisión pública para los censores jurados de cuentas y las empresas de auditoría. Fortalecer las correspondientes capacidades administrativas.

Capítulo 7: Legislación en materia de propiedad intelectual

– Elaborar una estrategia nacional y un plan de acción para la adquisición de la capacidad necesaria para implementar y ejecutar el acervo en cada uno de los sectores cubiertos por este capítulo, prestando una atención particular a la necesidad de proporcionar formación especializada a las fuerzas de orden público, magistrados, fiscales y funcionarios de aduanas.

– Desarrollar campañas de sensibilización pública y mejorar la cooperación entre las autoridades policiales y judiciales y entre todas las partes interesadas.

Capítulo 8: Política de competencia

– Demostrar fehacientemente el cumplimiento de la legislación en el ámbito de las prácticas restrictivas de la competencia y hacer hincapié en las infracciones más graves de la legislación en materia de competencia.

– Establecer un régimen efectivo de control previo de la ayuda estatal.

– Consolidar la capacidad administrativa de la Comisión de defensa de la competencia, proporcionando el presupuesto y el personal adecuados.

Capítulo 9: Servicios financieros

– Reforzar la legislación y las estructuras de supervisión, incluido el control del cumplimiento, en el sector financiero, y, en particular, en el sector de seguros y en los mercados de valores.

– Garantizar que la autoridad de supervisión independiente en el sector de seguros sea operativa y esté dotada del personal adecuado.

Capítulo 10: Sociedad de la información y medios de comunicación

– Poner fin al incumplimiento del Acuerdo de Estabilización y Asociación mediante la adopción de todas las medidas necesarias para cumplir, entre otras cosas, con la obligación de liberalizar el sector de las comunicaciones electrónicas mediante la adopción de todo el derecho derivado pertinente y una mayor capacitación de los órganos reguladores.

– exigir el cumplimiento de las medidas de salvaguardia en materia de competencia para los operadores con un peso significativo en el mercado.

– Reforzar la independencia y la capacidad administrativa de los órganos reguladores de los medios de comunicación electrónicos.

– Garantizar una fuente de financiación estable y sostenible para el organismo público de radiodifusión y el Consejo de Radiodifusión.

Capítulo 11: Agricultura y desarrollo rural

– Acelerar el proceso de registro de las superficies agrarias en el catastro inmobiliario.

– Asegurar la recogida y el procesado de datos seguros y fiables en materia de agricultura.

– Continuar trabajando para establecer organismos pagadores eficaces y financieramente viables para la gestión y el control de los fondos agrícolas, de conformidad con los requisitos de la UE y las normas internacionales de auditoría.

Capítulo 12: Seguridad alimentaria, políticas veterinaria y fitosanitaria

– Proseguir la adaptación de la legislación nacional al acervo comunitario en los ámbitos veterinario y fitosanitario, centrándose al mismo tiempo en la legislación marco compatible con el acervo.

– Continuar reforzando la capacidad del Servicio Veterinario tanto a nivel central como local para crear un sistema de control compatible con la UE, particularmente para controles de la importación.

– Garantizar la creación de un sistema de identificación de bovinos y de registro de sus movimientos e iniciar el sistema de identificación de porcinos, ovinos y caprinos.

– Adaptar en mayor medida los sistemas de control sanitario de los animales a los requisitos institucionales y a la legislación de la UE y los planes de intervención en relación las enfermedades de declaración obligatoria.

– Comprobar que las instalaciones agroalimentarias cumplan los requisitos de la UE los cuales servirán de base para el futuro plan de optimización de las mismas.

Capítulo 14: Política de transportes

– Continuar la implementación del Memorándum de acuerdo de junio de 2004 sobre el desarrollo de la Red Principal de Transporte Regional de Europa Sudoriental y fortalecer la cooperación con el Observatorio de los Transportes de la Europa Sudoriental.

– Continuar la aproximación con el acervo en materia de transporte por carretera, especialmente en cuanto al de mercancías peligrosas, acceso al mercado, condiciones sociales, implementación del tacógrafo digital y mejora de la seguridad de la circulación por carretera.

– En el sector ferroviario, crear un organismo regulador que sea independiente del gestor de infraestructuras y empresas ferroviarias, establecer una autoridad de seguridad encargada de expedir los certificados de seguridad y aproximar la legislación a las normas comunitarias sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Garantizar la estabilidad financiera mediante la compensación de las obligaciones de servicio público en el transporte de pasajeros y reducir pérdidas.

– Implementar los compromisos contraídos en el marco de la primera fase del Acuerdo sobre el Espacio Aéreo Común Europeo, incluida la implementación de la respectiva legislación.

– Consolidar la capacidad administrativa de la Autoridad de la aviación civil.

Capítulo 15: Energía

– Continuar la armonización con el acervo comunitario de la legislación sobre los mercados interiores del gas y la electricidad, la eficiencia energética y las fuentes de energía renovable, a fin de ir abriendo el mercado de la energía a la competencia.

– Continuar consolidando la independencia de la Comisión reguladora de la energía.

– Cumplir las obligaciones derivadas del Tratado de la Comunidad de la Energía en lo que respecta a la completa implementación del acervo en el mercado interno de gas y electricidad y los intercambios transfronterizos de electricidad.

– Aumentar la capacidad administrativa de todos los sectores de la energía incluida la Agencia de Energía en el ámbito de eficiencia energética y recursos energéticos renovables.

– Construir instalaciones de almacenamiento apropiadas para materiales radioactivos.

– Garantizar el funcionamiento correcto e independiente de la Dirección de seguridad radiológica.

Capítulo 16: Fiscalidad

– Reforzar la capacidad administrativa para la aplicación de la legislación sobre fiscalidad y para la lucha contra la evasión fiscal.

– Adoptar medidas estructurales a fin de proceder a una reforma urgente de los mecanismos de control y mejorar las capacidades de control.

– Desarrollar una estrategia de auditoría y unos sistemas informáticos adecuados.

– Observar los principios del Código deontológico relativo a la Tributación de Empresas y garantizar que las nuevas medidas fiscales se ajusten a ellos.

Capítulo 18: Estadísticas

– Reforzar la capacidad del Instituto Nacional de Estadística para garantizar la implementación oportuna del próximo censo de la población y de permitir un desarrollo constante de la contabilidad nacional y de las estadísticas conexas. Subsanar, en particular las deficiencias aún existentes en la recogida y el procesamiento de las estadísticas agrícolas y empresariales de acuerdo con las normas y la metodología de la UE y aumentar la transmisión a Eurostat de los datos estadísticos.

– Concluir la creación del registro estadístico de empresas y de explotaciones agrícolas incluida la introducción de prácticas para asegurar que el archivo contenga información actualizada.

Capítulo 19: Política social y empleo

– Continuar la transposición del acervo y consolidar las respectivas estructuras administrativas y de ejecución, incluida la Inspección de trabajo.

– Asegurar la capacidad administrativa para implementar las políticas en materia de integración y protección social.

– Asegurar un diálogo social eficaz y representativo.

– Seguir esforzándose para mejorar la situación de los discapacitados.

Capítulo 20: Políticas de empresa e industria

– Definir e implementar una estrategia industrial conducente al crecimiento y a la innovación.

– Establecer una evaluación sistemática del impacto de las nuevas reglamentaciones sobre las empresas.

– Aumentar los recursos del Departamento y de la Agencia de las PYME y asegurar la implementación de la estrategia y del Plan de Acción para las PYME y de la Carta europea de las pequeñas empresas.

– Continuar el trabajo relativo a la simplificación de las normativas, los procedimientos de urgencia y la reducción de las barreras burocráticas para la actividad empresarial.

Capítulo 22: Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

– Reforzar el establecimiento de estructuras institucionales y consolidar la capacidad administrativa en los ámbitos de la programación, preparación de proyectos, supervisión, evaluación y gestión financiera y el control, en particular a nivel de los ministerios competentes para implementar los programas de preadhesión de la UE como preparación la implementación de la política de cohesión de la Comunidad.

– Concluir la Estrategia nacional de desarrollo regional.

Capítulo 23: Poder judicial y derechos fundamentales

– Implementar la legislación nacional sobre protección de datos personales. Firmar y ratificar el Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento automático de los datos personales relativo a las autoridades de control y los tránsitos transfronterizos de datos.

– *Para otras prioridades véase la sección sobre criterios políticos.*

Capítulo 24: Justicia, libertad y seguridad

– Continuar aplicando el Plan de acción para la gestión integrada de las fronteras, desarrollar las principales bases de datos y asegurar su interconexión, actualizar el equipo utilizado para el análisis de los documentos y la vigilancia de las fronteras, introducir documentos de identidad y pasaportes de calidad y proporcionar más formación al personal.

– Proporcionar financiación adecuada y formación para la implementación de la reforma de la policía, reforzar la coordinación y la cooperación entre los servicios de policía y entre la policía y otros cuerpos de seguridad del Estado y consolidar la cooperación entre la policía criminal y el ministerio fiscal.

– Desarrollar y aplicar una estrategia global de recursos humanos y de formación destinada a la policía y mejorar su equipo.

– Seguir intensificando la lucha contra la delincuencia organizada, especialmente haciendo un mejor uso de medidas especiales de investigación, y mediante la rápida emisión y seguimiento de las órdenes de detención internacionales (incluidos los delitos informáticos y prestando especial atención a la pornografía infantil) y crear un sistema de inteligencia integrado que pueda ser utilizado por los diversos cuerpos en la lucha contra la delincuencia organizada, en particular, la trata de seres humanos, el tráfico de armas y de estupefacientes.

– Consolidar los esfuerzos para implementar el plan de acción nacional para combatir la trata de seres humanos y la capacidad de investigación de la delincuencia informática.

– Implementar el Acuerdo de readmisión entre la CE y la Antigua República Yugoslava de Macedonia y negociar acuerdos de readmisión con los países de origen y tránsito de migrantes.

– Intensificar el proceso de introducción de instrumentos legales que garanticen los derechos de las personas necesitadas de protección (internacional).

– Asegurar la armonización de la normativa en materia de asilo y extranjeros con el respectivo acervo.

Capítulo 25: Ciencia e investigación

– Reforzar la capacidad de investigación y desarrollo tecnológico para garantizar el éxito de la participación en los programas marco de la Comunidad.

– Comenzar a establecer una política integrada de investigación y dar los pasos necesarios para integrarla en el Espacio Europeo de Investigación.

Capítulo 26: Educación y cultura

– Completar el marco legislativo y administrativo para la gestión de los programas Aprendizaje Permanente y Juventud en acción y reforzar los órganos responsables de su implementación.

Capítulo 27: Medio ambiente

– Continuar la armonización legislativa con el acervo, en especial en el campo de la calidad del aire, la gestión de residuos y la calidad del agua y mejorar sustancialmente la implementación de la legislación y el control del medio ambiente.

– Consolidar la Inspección del medio ambiente y otros órganos sancionadores, aportar pruebas fehacientes del cumplimiento de la legislación en materia ambiental y asegurarse de que se ejecuten efectivamente las multas y otras sanciones y de que tengan un efecto disuasivo.

– Consolidar la capacidad administrativa a nivel nacional y local y mejorar la coordinación entre los organismos administrativos responsables del medioambiente.

– Elaborar planes estratégicos, incluidas estrategias financieras y preparar una estrategia y un plan nacional de gestión de residuos.

– Desarrollar una estrategia de inversión en materia de medioambiente basada en la estimación de los costes aparejados a la adaptación.

– Integrar los requisitos de protección del medio ambiente en otras políticas sectoriales, en especial a través del desarrollo de evaluaciones del impacto ambiental.

– Aumentar en infraestructuras de medio ambiente, haciendo especial hincapié en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales, el suministro de agua potable y la gestión de residuos.

Capítulo 29: Unión aduanera

– Aumentar la capacidad administrativa para aplicar la legislación aduanera y luchar contra la delincuencia transfronteriza.

– Aproximar en mayor medida la legislación y los procedimientos al acervo comunitario, en particular, en el ámbito de tránsito y de la asignación de contingentes arancelarios.

– Armonizar con el acervo la legislación sobre zonas de desarrollo tecnológico/industrial.

Capítulo 31: Política exterior, de seguridad y defensa

– Implementar la legislación para la aplicar la posición común en materia de medidas restrictivas internacionales.

Capítulo 32: Control financiero

– Revisar el documento relativo al control interno de las finanzas públicas (CIFP) y presentar las leyes sobre CIFP y la auditoría interna para que las políticas CIFP y la legislación actual sea completa y consistente y actualizar el plan de acción para la implementación de las prioridades a medio plazo relacionadas con PIFC.

– Finalizar la creación de unidades de auditoría interna en las instituciones centrales del Estado, crear unidades similares a nivel municipal si fuera conveniente y asegurar el personal adecuado, la formación y el equipo.

– Desarrollar sistemas eficaces de auditoría, control, seguimiento y gestión para la implementación descentralizada de los programas adoptados en virtud de los instrumentos de preadhesión.

– Reforzar la independencia operativa y financiera del Tribunal Nacional de Cuentas y garantizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en sus informes.

3.2. Prioridades a medio plazo

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

Gobierno

– Finalizar el proceso de descentralización.

Administración pública

– Desarrollar más la capacidad de la Administración para implementar el Acuerdo de estabilización y asociación.

Política de lucha contra la corrupción

– Completar la implementación de la estrategia de la lucha contra la corrupción.

– Hacer cumplir las normas relativas a la prevención de conflictos de interés, en sintonía con los niveles internacionales

– **Derechos humanos y protección de las minorías**

– Seguir promoviendo el respeto de los derechos humanos por las fuerzas de orden público y en los centros de detención y las prisiones.

– Seguir implementando la estrategia sobre la representación equitativa de las comunidades no mayoritarias.

Aspectos regionales y obligaciones internacionales

– Promover el diálogo regional, la estabilidad, la buena vecindad y la cooperación.

Criterios económicos

– Intensificar los esfuerzos para preservar la sostenibilidad del mercado de la electricidad, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el país en materia de liberalización, eliminando las distorsiones existentes debidas a precios que no cubren los costes de producción, y consolidando las instituciones reguladoras y las infraestructuras físicas.

– Aumentar la calidad del gasto público mediante el fortalecimiento de la capacidad del sector público para planificar a medio plazo y mejorar la ejecución de los presupuestos. Continuar mejorando la calidad de la educación, proporcionando la financiación sostenible para infraestructuras y el personal, necesario para ejecutar las recientes reformas a fondo en este sector.

– Continuar la mejora del comportamiento del mercado laboral mediante la adopción de medidas adicionales para abordar el paro de los jóvenes y el de larga duración y la modernización de la seguridad social y el sistema de enseñanza.

– Continuar los esfuerzos para integrar la economía sumergida en la economía formal.

– Modernizar la infraestructura del país, en especial la de la energía y el transporte, para consolidar la competitividad de la economía en general.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Capítulo 1: Libre movimiento de mercancías

– Desarrollar una estructura de vigilancia de mercado de conformidad con el acervo

Capítulo 3: Derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios

– Armonizar con el acervo de la UE el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales, incluidas las disposiciones de educación, y desarrollar las estructuras administrativas necesarias.

– Armonizar los servicios postales con el acervo, incluida la creación de una autoridad nacional reguladora independiente.

Capítulo 5: Contratación pública

– Lograr unas estructuras de contratación pública plenamente operativas, cuyos procedimientos se ajusten estrictamente a los niveles de la CE. Desarrollar la contratación pública por medios electrónicos.

Capítulo 7: Legislación en materia de propiedad intelectual

– Aumentar la capacidad necesaria para implementar y hacer cumplir el acervo en cada sector cubierto por este capítulo y lograr resultados satisfactorios en la investigación, procesamiento y el tratamiento judicial de la piratería y falsificación.

Capítulo 8: Política de competencia

– Armonizar más la legislación con el acervo de la UE en materia antimonopolio y ayudas de Estado.

– Mejorar los logros en los ámbitos de la política antimonopolio y de control de las ayudas estatales.

– Aumentar la conciencia en las instituciones de la Administración pública, la industria y los ciudadanos en general.

Capítulo 9: servicios financieros

– Presentar un balance realista del cumplimiento de la lucha contra la conducción de vehículos sin seguro.

– Seguir la armonización de los servicios financieros con la legislación UE.

Capítulo 11: Agricultura y desarrollo rural

– Modernizar las capacidades de la administración agrícola y ultimar los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador (SIAC) y asegurar un sistema operativo de identificación de parcelas (SIP).

Capítulo 12: Seguridad alimentaria, políticas veterinaria y fitosanitaria

– Adecuar en mayor medida la legislación al acervo comunitario por lo que respecta a las encefalopatías espongiformes transmisibles (TSE) y a los subproductos animales, aplicarla y controlar su cumplimiento, y establecer los sistemas de recogida y tratamiento necesarios.

– Crear un organismo fitosanitario dotado con el personal adecuado. Seguir la armonización de la legislación fitosanitaria con el acervo.

– Adoptar un plan para mejorar los establecimientos agroalimentarios y comenzar su implementación.

– Mejorar la capacidad de los laboratorios en materia de seguridad alimentaria, veterinaria y fitosanitaria.

Capítulo 14: Política de transportes

– Seguir trabajando para concluir la armonización con el acervo de la UE en el ámbito del transporte por carretera (incluida la introducción del tacógrafo digital), continuar asimismo la adecuación con el acervo en el ámbito del transporte por ferrocarril (primer y segundo paquete sobre ferrocarriles e interoperabilidad), lograr la plena adecuación con la legislación sobre transporte aéreo, y garantizar el cumplimiento de la legislación correspondiente.

– Implementar los compromisos asumidos en el marco de la segunda fase de transición del Acuerdo sobre el Espacio Aéreo Común Europeo.

Capítulo 17: Política económica y monetaria

– Armonizar el marco jurídico para asegurar la completa independencia del Banco central.

Capítulo 18: Estadísticas

– Seguir desarrollando todos los ámbitos de las estadísticas y lograr la armonización completa en los aspectos claves en términos de periodicidad, alcance, clasificaciones, puntualidad y calidad y establecer un sistema uniforme de gestión y producción.

– Establecer un sistema estadístico nacional bien coordinado.

Capítulo 19: Empleo y política social

– Desarrollar un mecanismo permanente de diálogo social.

– Desarrollar políticas de integración a largo plazo y mejorar el acceso al mercado laboral de los grupos vulnerables.

– Seguir mejorando la política de protección social.

– Desarrollar mecanismos para supervisar la situación de las personas con discapacidades.

Capítulo 20: Política empresarial e industrial

– Desarrollar más los mecanismos de apoyo a las PYME y mejorar su acceso a los servicios financieros. Definir e implementar una estrategia industrial conducente al crecimiento y la innovación.

– Considerar la estrategia de desarrollo en la integración de la educación en el espíritu empresarial basada en proyectos pilotos financiados por donantes.

Capítulo 22: Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

– Mejorar a nivel central y desarrollar a nivel regional y local la capacidad administrativa para garantizar un nítida distribución de responsabilidades y aumentar la capacidad de coordinación entre las autoridades/estructuras designadas para implementarla incluidas las autoridades locales.

Capítulo 24: Justicia, libertad y seguridad

– Asegurar la armonización con el respectivo acervo en materia de asilo e inmigración.

Capítulo 25: Ciencia e investigación

– Aplicar una política de investigación integrada.

Capítulo 26: Educación y cultura

– Continuar los esfuerzos destinados a mejorar la calidad de la enseñanza, incluida la primaria, y crear una enseñanza profesional y un sistema de aprendizaje modernos y una enseñanza superior vinculada con el mercado laboral y las necesidades económicas y promover la cooperación regional en el ámbito de la enseñanza superior.

Capítulo 27: Medio ambiente

– Continuar integrando las exigencias de la protección del medio ambiente en otras políticas sectoriales, en especial a través del desarrollo de evaluaciones del impacto ambiental.

– Incrementar las inversiones en infraestructuras medioambientales, haciendo particular hincapié en la recogida y el tratamiento de aguas residuales, el suministro de agua potable, la lucha contra la contaminación atmosférica y la gestión de residuos.

Capítulo 28: Protección de los consumidores y de la salud

– Armonización completa con el acervo de la UE en el ámbito de la protección de los consumidores y consolidar la capacidad administrativa necesaria para la vigilancia efectiva del mercado.

– Continuar la armonización con el acervo CE en el campo de la sanidad pública, más concretamente en lo que se refiere a tabaco, sangre, tejidos y células y enfermedades contagiosas. Mejorar la capacidad institucional, administrativa y financiera en el ámbito de la salud pública.

– En el ámbito de la salud mental, desarrollar, servicios comunitarios como alternativa a la institucionalización, y garantizar suficientes medios financieros para la asistencia sanitaria mental.

Capítulo 31: Política exterior, de seguridad y de defensa

– Adaptar el Acuerdo celebrado con los EE.UU., relativo a las condiciones de entrega de una persona al Tribunal Penal Internacional, a los principios rectores de la UE adoptados por el Consejo Europeo en septiembre de 2002.

Capítulo 32: Control financiero

– Desarrollar más e implementar el modelo de control financiero público interno (CFPI) de la UE (gestión descentralizada y de auditoría interna independiente) mediante una legislación coherente y la capacidad institucional adecuada bajo la orientación del Ministerio de Economía.

– Consolidar más la capacidad operativa y la independencia funcional y financiera del organismo de auditores del Estado.

– Implementar los procedimientos y la capacidad administrativa para asegurar la protección efectiva de los intereses financieros de la CE.

4. PROGRAMACIÓN

La asistencia comunitaria a los países de los Balcanes Occidentales en el marco del Proceso de estabilización y asociación se prestará mediante los instrumentos financieros existentes, en especial el Reglamento (CE) Nº 1085/2006 del Consejo (IPA), y para los programas adoptados antes de 2007, el Reglamento (CE) del Consejo Nº 2666/2000[5] de 5 de diciembre de 2000 (Reglamento CARDS). Los acuerdos de financiación sirven como base legal para la implementación de los programas concretos. En consecuencia, la presente Decisión no tendrá implicaciones financieras. La Antigua República Yugoslava de Macedonia puede tener acceso a la financiación concedida en el marco de los programas plurinacionales y horizontales.

5. CONDICIONES

La ayuda a los países de los Balcanes Occidentales está sujeta a la condición de que se siga progresando en el cumplimiento de los criterios políticos de Copenhague y el cumplimiento de los criterios del Acuerdo de Estabilidad y Asociación y las prioridades específicas de la Asociación Europea. El incumplimiento de estas condiciones podría llevar al Consejo a adoptar las medidas pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1085/2006 del Consejo o en el caso de programas anteriores a 2007, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) Nº 2666/2000 del Consejo. La asistencia comunitaria se ajustará también a las condiciones definidas por el Consejo en sus conclusiones de 29 de abril de 1997, en particular por lo que se refiere al compromiso de los beneficiarios a proceder a realizar reformas democráticas, económicas e institucionales. En los programas anuales se incluyen también condiciones específicas. Tras las decisiones de financiación, se firmará con la Antigua República Yugoslava de Macedonia el Acuerdo de financiación correspondiente

6. SUPERVISIÓN

La implementación de la Asociación para la Adhesión será estudiada mediante los mecanismos establecidos en el Proceso de Estabilización y Asociación, en particular los Informes anuales presentados por la Comisión.

---

[5] DO L 306 de 7.12.2000, p 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) 2112/2005 (DO L 344 de 27.12.2005, p 23).